



Barranquilla, Noviembre, Cuatro (04) del año dos mil Veintiuno (2.021)

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2017-00343-01

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CLÍNICA DE FRACTURAS CENTRO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA S.A.

DEMANDADO: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

SECRETARIA. Señora Jueza, informo que el proceso de la referencia llego del Tribunal Superior de Barranquilla, promovido por CLINICA DE FRACTURAS CENTRO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA contra COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA Radicado bajo el No. 2017-00343-00, donde por sentencia de fecha 17 de Febrero del 2021, **RESUELVE:** Revocar la sentencia de fecha 29 de julio del 2020.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Barranquilla Atlántico. Noviembre, Cuatro (04) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Vista la nota secretaria que antecede, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Barranquilla, en providencia de fecha 17 de Febrero del 2021, notificada por estado el 18 de febrero del 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

bdpv

Por anotación en estado	N°188
Notifico el auto anterior	
Barranquilla, _____	
_____05-11-2021_____	
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	